



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00903943- -UNC-ME#SAA

---

VISTO

La Resolución Rectoral RR-2023-1358-E-UNC-REC que dispone la modificación de la dependencia del Departamento Universitario de Idiomas con Fines Académicos (DIFA), desde la Facultad de Lenguas a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que se invoca como fundamento para la modificación peticionada las funciones principales del DIFA, esto es el diseño, la coordinación, el asesoramiento y/o el dictado de los módulos de idiomas en las unidades académicas de la Universidad (artículo 1°, del anexo de la RHCD N° 320/09, de la Facultad de Lenguas);

Que el DIFA fue creado como un Departamento con un Programa Educativo transversal para todas las Unidades Académicas.

Que en estos últimos años, el crecimiento de la demanda de las Unidades Académicas por los módulos de idiomas han complejizado su administración.

Que durante el 2022, al iniciar la nueva gestión Rectoral, se asume el compromiso de diseñar un programa de mejora y fortalecimiento para el DIFA que permita realizar innovaciones y transformaciones en las propuestas de formación.

Que el art. 2° de la Resolución Rectoral RR-2023-1358-E-UNC-REC designa a la Secretaria de Asuntos Académicos, como responsable a cargo a los fines de realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines propios del Departamento Universitario de Idiomas con Fines Académicos (DIFA).

Que la Secretaría de Asuntos Académicos, en cumplimiento de sus funciones, realizó un diagnóstico y diseñó un programa de fortalecimiento para el DIFA repensando funciones, propuesta de desarrollo y proyecciones a futuro que le posibiliten dinamismo (que se adjunta en el orden# 2).

Que para realizar acciones formativas transversales y coordinadas es importante

completar la transferencia de todos los docentes con cargos alojados en el Departamento de Idiomas (DIFA) de la Facultad de Lenguas a la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC, donde actualmente se encuentra radicado el Departamento mencionado (RR-2023-1358-E-UNC-REC).

Que los procesos para el llamado a concurso y evaluación de desempeño se regirán por la normativas vigentes RR-433-2009 (T.O) y la Resolución Rectoral 465/17 y su modifi. (T.O), o las que en el futuro las reemplace.

Que esta transferencia mantendrá las condiciones de revista de todos los docentes que estén concursados y en carrera docente.

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del 1° de febrero de 2024, la transferencia de los cargos docentes designados en el Departamento Universitario de Idiomas con Fines Académicos (DIFA), que se detallan en ANEXO I de la presente, desde la Facultad de Lenguas a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad.

ARTÍCULO 2°. Establecer, que al momento del traspaso del personal docente, todos los docentes del DIFA mantengan su situación de revista en las mismas condiciones que poseen en la actualidad, ya sea ésta como docentes concursados, carrera docente o interinos.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la Secretaria de Asuntos Académicos y la Coordinadora del Programa serán responsables de gestionar las cuestiones académicas y administrativas relacionadas al personal docente.

ARTÍCULO 4°: Disponer que la SAA será la responsable de realizar los llamados a concurso y la Evaluación de Desempeño del personal docente.

ARTÍCULO 5°: Comuniquese a la Facultad de Lenguas, Secretaría de Asuntos Académicos, Secretaría de Gestión Institucional y al personal docente involucrado.